



Contrato 128/2023

Contrato de prestación de servicio de evaluación, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Evaluare Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Pablo Ernesto Martínez Torres, a quien en lo sucesivo se denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/COSyE/1039/2023, recibido el 07 de septiembre de 2023, el Lic. Javier Herrera Valles, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicito la contratación de servicios de Evaluación Especifica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2023.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-049-2023**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Seguimiento y Evaluación de los Programas; Capítulo 3000.- Servicios Generales.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



Contrato 128/2023

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 15,410, volumen 144, de fecha 22 de marzo de 2013; pasada ante la fe del licenciado Luis Alberto Morales Solís, notario público auxiliar, actuando en protocolo y con el sello del licenciado Luis Alberto Morales Salazar, notario público número 2 del distrito judicial Zacapoaxtla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 494398 - 1, de fecha 24 de mayo del 2013, con capacidad de prestar el servicio y productos entregables que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Pablo Ernesto Martínez Torres, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 11,034 de fecha 17 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del licenciado Rubén Alejandro Lara Limón, corredor público titular de la correduría pública número cuatro en la plaza del Estado de Puebla, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio número 494398 - 1, de fecha 28 de marzo de 2022, y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar el servicio y productos entregables objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Esteban Antuñano, número exterior 2702, interior piso 5, oficina 11, colonia Reforma Sur, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, código postal 72160, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 6408, vigente hasta el 14 de noviembre de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: EEP130322MV3.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 34 fracción V, 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Prestador" se obliga con "El Estado" a prestar en su totalidad el servicio y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único; así como lo estipulado en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



Contrato 128/2023

Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	Servicio de Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).	\$310,344.83	\$310,344.83
			Subtotal	\$310,344.83
			16% I.V.A.	\$49,655.17
			Total	\$360,000.00

Mismo que "El Prestador" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como lo estipulado en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$360,000.00 (Son: Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación del servicio y productos entregables descritos en la cláusula primera de este contrato, en el periodo comprendido a partir de la firma del presente contrato y como plazo máximo hasta el 15 de marzo de 2024, sin embargo, el levantamiento de la encuesta institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido del 25 de octubre al 29 de diciembre de 2023.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del servicio y productos se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones a "El Prestador". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, solo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".

Quinta.- Forma de pago: El servicio y productos entregables serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega de la totalidad del servicio y productos entregables, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP

[Firma manuscrita]



Contrato 128/2023

Asimismo, la liquidación final del servicio y productos entregables quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo Estatal del Estado de Campeche.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Prestador" otorgará garantía relativa a la parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total del servicio y productos entregables, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total del servicio y productos entregables, a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega del servicio y productos entregables, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto del servicio y productos entregables contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Prestador" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de prestación del servicio y productos entregables: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera y anexo único de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la **Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche**, con dirección en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, cuarto piso, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del servicio y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos,



Contrato 128/2023

requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción del servicio y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del servicio y productos entregables contratados a la servidora pública Mtra. Sonia Rosales López, Directora Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total del mismo.

Décima.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que el servicio y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación del servicio se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

De igual manera, "El Prestador" será responsable respecto de los documentos finales de la evaluación, en relación con la atención y solventación por escrito de los comentarios y observaciones emitidos por las Unidades Administrativas e Instancias Federales, debiendo estar disponible en caso de ser solicitado para atender las adecuaciones requeridas por la parte contratante.

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el servicio y productos entregables que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar el servicio y productos entregables objeto de este contrato serán realizados por "El Prestador" quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del servicio y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima cuarta.- Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo del servicio convenido, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima quinta.- Confidencialidad: "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

FASP



Contrato 128/2023

alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con el servicio y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del presente contrato estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima sexta.- Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Prestador" a instalaciones del área usuaria, deberá ser reparado con cargo a "El Prestador".

Décima séptima.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima octava.- Penas convencionales: En función del servicio y productos no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Prestador", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima novena.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del servicio y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



Contrato 128/2023

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Vigésima.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

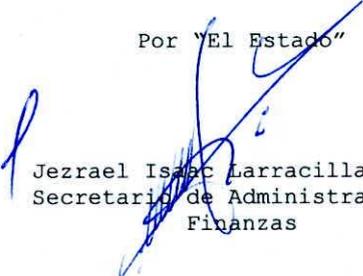
Vigésima primera.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 16 de octubre de 2023.

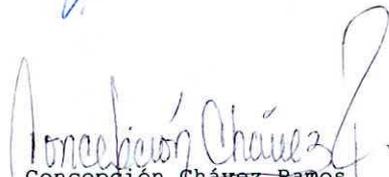
Por "El Estado"

Por "El Prestador"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas


C. Pablo Ernesto Martínez Torres
Representante legal de Evaluare Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -
FASP



Anexo Único

Cant.	Descripción	Unidad de medida
1	<p>Servicio de Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).</p> <p>Propuesta técnica/de trabajo para la elaboración de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023 para el Estado de Campeche.</p> <p>Antecedentes.</p> <p>Uno de los objetivos primordiales de la creación del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se centró en generar mecanismos propicios para regular y transparentar la asignación de los recursos de la federación en las Entidades Federativas y Municipios.</p> <p>Dentro de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) el cual tiene como objetivo designar recursos federales a las entidades federativas para el cumplimiento y fortalecimiento de las políticas de seguridad, así como el cumplimiento de estrategias nacionales acordadas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>De acuerdo a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, en el artículo 3 Fracción I, se establece que las entidades federativas deberán realizar la evaluación de los programas con prioridad Nacional y Subprogramas, respecto de las metas y recursos convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP.</p> <p>Asimismo, deberá considerar la evaluación del FASP en sus dos vertientes: Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), logrando establecer estrategias y líneas de acción que permitan la construcción de objetivos, así como la valoración de resultados e impactos obtenidos durante el cumplimiento de metas con base en los Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes al financiamiento conjunto del FASP.</p> <p>Los Criterios Generales para la Administración y</p>	Servicio

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP



Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) 2023, en el artículo 36, establecen que el ejercicio de los recursos del FASP se sujetará a la evaluación del desempeño en los términos a que se refieren los artículos 45, fracción VI de la Ley, en relación con los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de los recursos federales en materia de Seguridad Pública otorgados a las entidades federativas y municipios, elaborado por el Secretariado Ejecutivo en cumplimiento al Acuerdo 05/XXXIX/15, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria; lo anterior, sin perjuicio de las auditorías de desempeño que lleven a cabo las instancias de fiscalización.

Por su parte, el artículo 37, refiere que para los efectos del artículo 36, las entidades federativas deberán apegarse a los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, tienen por objeto **establecer las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores** a los cuales se deberán apegar la entidad en la evaluación y el seguimiento de los recursos convenidos con el financiamiento conjunto, para verificar el grado de cumplimiento de las metas y acciones y/o proyectos, de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas establecidos en el anexo técnico del Convenio de Coordinación del FASP, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, y en caso de ser necesario, establecer estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

De igual forma, en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche, se estableció como "Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2023".

La presente propuesta técnica/de trabajo se realiza en apego al ANEXO UNICO de las mencionadas bases.

I. Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



Objetivo general.

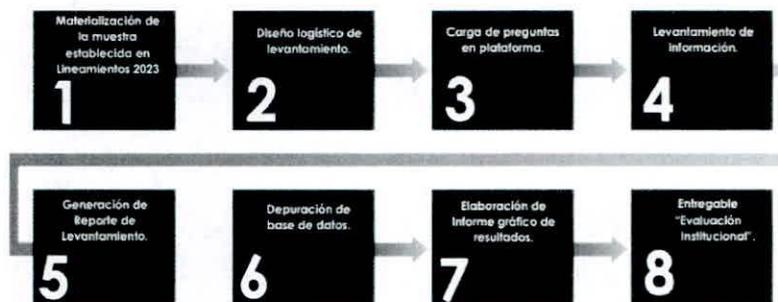
Conocer la percepción del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública en la entidad de manera aleatoria, respecto a temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que se desarrollan sus actividades. En general, aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

Objetivo específico.

1. Realizar el levantamiento del cuestionario al personal operativo de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC), Fiscalía General del Estado (FGECAM) y Sistema Penitenciario (CERESOS) inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) susceptible a obtener el Certificado Único Policial (CUP).
2. Aplicar el cuestionario como mínimo a 417 elementos: 323 de la Policía Estatal, 68 de la Policía Ministerial o equivalente y 26 con funciones de vigilancia y custodia penitenciaria (Custodios).
3. Aplicar las encuestas de forma electrónica presencial mediante entrevista directa que será realizada por el encuestador al personal operativo.

Metodología.

La propuesta metodológica se realiza con apego a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023. En el presente apartado el equipo de Evaluare expone la propuesta metodológica, cuyo proceso se integrará por las siguientes etapas:



OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP

[Firma manuscrita]



Para cumplir con los objetivos y, por lo tanto, con la información desarrollada en el contenido de la evaluación, el equipo de Evaluare realizará las siguientes actividades:

Actividad 1. Materialización de la muestra establecida en Lineamientos 2023.

La primera etapa se centra en la materialización de la muestra, la cual consiste en el procesamiento de las bases de datos proporcionadas por las entidades seguridad pública y Fiscalía, así como de sus unidades administrativas la elección específica del personal que será entrevistado cumpliendo los siguientes parámetros:

Tabla. Encuestas mínimas a Aplicar					
No.	Entidad	Policía Estatal	Policía Ministerial o equivalente	Custodios	Total
08	Campeche	323	68	26	417

Fuente: Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023

El equipo evaluador, realizará el levantamiento de la encuesta institucional al personal operativo con base en el cuestionario establecido en el Anexo 1 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, se propone, con base en los Lineamientos antes mencionados, utilizar el formato de base de datos en formato IBM SPSS que contiene la codificación del cuestionario del Anexo 1, para recopilar los resultados de la encuesta, misma que será difundida en la página institucional del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a más tardar el día 9 de octubre de 2023, y que será notificado oficialmente a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP).

El cuestionario será aplicado al personal operativo inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSF) susceptible al Certificado Único Policial (CUP) por estrato, conforme a lo siguiente:

OPERADO CON RECURSOS - 2023 -

FASP



- I. Elementos policiales con funciones de prevención, reacción e investigación de las instituciones policiales (Policía Estatal de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana);
- II. Elementos Policiales con funciones de investigación de las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías (Policías Ministeriales o equivalente de la Fiscalía General del Estado; y
- III. Elementos Policiales en funciones de vigilancia y custodia penitenciaria (Custodios) en el Centro Penitenciario del municipio de San Francisco de Campeche, y Centro Penitenciario del municipio de Carmen.

El equipo evaluador realizará el **Informe Ejecutivo de Resultados** de la aplicación de la encuesta institucional, con la siguiente estructura:

- a) **Nota metodológica** con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de la información;
- b) **Resultados muestrales** con las gráficas de frecuencia absoluta (número) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario.
- c) **Principales hallazgos** y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos;
- d) **Conclusiones.**

Actividad 2. Diseño logístico y levantamiento.

El equipo consultor de Evaluare realizará el diseño logístico para el levantamiento de información, considerando el tiempo, actividades, espacio y actores participantes en la evaluación. Asimismo, se establecerá el cronograma logístico para el levantamiento digital de información, con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades de acuerdo a los tiempos establecidos en los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP, ejercicio fiscal 2023.

Para esta etapa el equipo evaluador acatará de manera puntual lo establecido en los Término de Referencia para la Evaluación Específica del FASP 2023, con respecto a sostener dos reuniones con las siguientes temáticas:

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



Reunión 1.

El equipo de Evaluare propone para la reunión 1 abordar por lo menos los siguientes temas:

1. Presentar los objetivos y alcances de la evaluación.
2. Presentación del equipo evaluador involucrado señalando cuál es el rol que desempeñan dentro de la evaluación.
3. Conocer a los enlaces operativos responsables de cada una de las Instituciones de Seguridad Pública responsables.
4. Cronograma de actividades.

Reunión 2.

El equipo de Evaluare propone para la reunión 2 abordar por lo menos los siguientes temas:

1. Observaciones y comentarios en la aplicación de las encuestas.
2. Análisis FODA.
3. Hallazgos y recomendaciones.
4. Recomendaciones que pueden ser más factibles de atender.

Actividad 3. Carga de preguntas en la plataforma.

Para el desarrollo de esta etapa, se cargarán las preguntas de la Evaluación Institucional en la plataforma Moodle y se procederá a testear la misma, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento y la correcta captura de datos.



OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



La plataforma profesional (herramienta informática) propuesta por Evaluare se describe a continuación.

Descripción.

Para tener una efectiva operatividad para el levantamiento online (en línea) se propone utilizar la plataforma denominada **Moodle** para realizar la Encuesta Institucional del FASP 2023, Estado de Campeche.

Moodle es una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) que se ha convertido en una herramienta esencial para procesos instruccionales o de recopilación de información a través de técnicas como: encuestas, relacionales o preguntas abiertas. En ese sentido Moodle permitirá operatividad que garantiza:

1. Administración de cuentas de usuarios.
2. Protección de acceso a la encuesta mediante contraseña.
3. Conexión segura con el servidor para la encuesta.
4. Formularios en línea de la encuesta.
5. Validación de relaciones de dependencia entre preguntas de acuerdo con las opciones de respuesta de cada pregunta a efecto que ninguna pregunta puede quedar sin contestar, a excepción de aquellas que estén condicionadas a la respuesta de otras preguntas.
6. Notificaciones sobre preguntas obligatorias sin contestar.
7. Emisión del reporte foliado de las respuestas proporcionadas por cada elemento, en formato de documento portable (Adobe PDF).
8. Exportación de los archivos electrónicos en formato de almacén de datos estadísticos (XLS, IBM SPSS).

Para evitar incidencias en la operatividad de la encuesta, se programó un plugin de Google Forms al interior de dicha plataforma. La combinación de estos dos aplicativos permitirá:

Gestión de usuarios: Facilita la administración de usuarios, permitiendo la asignación de roles y permisos, y ofreciendo un seguimiento detallado del progreso de la población a encuestar.

Comunicación: La interacción con los encuestados a través de la plataforma.

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



Acceso desde cualquier lugar y dispositivo: Las encuestas podrán ser en capturadas en tabletas y laptops.

Seguridad y personalización: Moodle se preocupa por la seguridad de los datos y ofrece opciones para proteger la privacidad y la integridad de la información del usuario. Además, permite una amplia personalización y adaptación a las necesidades específicas.

Para acceder a las **preguntas demo** solicitadas en los Términos de Referencia se presenta el siguiente link:
<https://ml.iexe.edu.mx/maestrias/>
Credenciales de acceso:

- Usuario: encuesta.demo
- Contraseña: 2023

La muestra corresponde a las preguntas 1, 10 y 14.

Actividad 4. Levantamiento de Información.

El desarrollo de esta actividad se concentrará en el levantamiento de las encuestas de acuerdo a la logística diseñada por el equipo evaluador. Durante la recolección de información se entregarán reportes semanales en los que se expongan los principales avances del trabajo.

Por ende, la aplicación y levantamiento de información se realizará con base en el número de encuestas definidas en los lineamientos y la logística operativa diseñada en la actividad anterior. Asimismo, se definirá un cronograma para la aplicación de los cuestionarios en formato plataforma virtual que se pondrá a consideración de la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Campeche.

El levantamiento de la Encuesta Institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido del **25 de octubre al 29 de diciembre de 2023.**

La recolección y el procesamiento de las respuestas del cuestionario se realizará con medios electrónicos a través de una plataforma profesional de encuestas mediante un formulario web y entrevistas directas a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública con el debido acompañamiento de encuestadores integrantes del equipo evaluador, así como también con las herramientas para la aplicación de las encuestas (equipo/dispositivos y servicios).

El formulario web de la plataforma profesional (herramienta informática) considera que todas las

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



preguntas se presentan con respuestas de opción múltiple, por lo que ninguna pregunta puede quedar sin contestar, a excepción de aquellas que están condicionadas a la respuesta de otras preguntas.

Previo a levantamiento de las encuestas, la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública validará el formulario web, a efecto de verificar que se respete la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario del Anexo 1.

Actividad 5. Generación del Reporte de Evaluación.

Evaluare desarrollará un reporte del levantamiento de información, en el cual, se presentarán los incidentes suscitados durante el levantamiento, así como el número de cuestionarios aplicados por tipo de personal operativo.

El reporte de levantamiento se entregará a la Directora Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), así como los enlaces de las instituciones de seguridad pública involucradas en la evaluación. Asimismo, el reporte permitirá conocer el alcance obtenido durante el levantamiento con base en el cumplimiento de fechas definidas en el cronograma.

En ese sentido, para reducir el riesgo de incidencias, el equipo evaluador realizará validaciones diarias de los registros capturados en plataforma que estarán a disposición del CESP Campeche.

Actividad 6. Depuración de base de datos.

Una vez concluida la etapa anterior el equipo de Evaluare exportará la base de datos de la plataforma Moodle en los formatos IBM SPSS y Excel en donde a través de un análisis de descriptivos se ratificarán los registros **N válidos** acordes a la meta de cuestionarios en cada estrato, es decir:

$$N = 417$$
$$n1= 323, n2=68, n3=26$$

En paralelo la base de datos estará estructurada de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Asimismo, para el caso de presentarse incidencias tales como imposibilidad de asistir a entrevista en fecha y hora acordada por parte de elementos, así como

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



imponderables tecnológicos, el equipo evaluador propone que exista una sobre selección de al menos 10 elementos en cada uno de los estratos, para solventar registros nulos o perdidos. Lo anterior previa autorización y validación del CESP Campeche.

Actividad 7. Elaboración de Informe gráfico de resultados.

A partir de la información obtenida en el trabajo de campo, se realizará: un análisis descriptivo de los resultados obtenidos, el cual contendrá un análisis de los resultados, principales hallazgos, recomendaciones e incidencias del trabajo de campo.

El Informe Ejecutivo de resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional integrará como mínimo, la siguiente estructura:

- Nota metodológica, con la descripción técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de la información;
- Resultados muestrales con las gráficas de frecuencia absoluta(número) y relativa(porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario;
- Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y
- Conclusiones.

Actividad 8. Entrega del Informe Ejecutivo de Resultados Evaluación Institucional (Encuesta Institucional).

Para la entrega del Informe Final o Informe ejecutivo de Resultados de la Evaluación Institucional 2023 (Encuesta Institucional) Evaluare entregará a la Directora Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP). El informe final de la evaluación tendrá la estructura referida en los Lineamientos, así como un diseño editorial y gráfico con base en la identidad del Gobierno del Estado de Campeche. El informe final de resultados se entregará conforme a la estructura establecida:

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



Contrato 128/2023

- a) Nota metodológica, con la descripción técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de la información;
- b) Resultados muestrales con las gráficas de frecuencia absoluta (número) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario;
- c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y
- d) Conclusiones.

La entrega del informe se complementará con una presentación ejecutiva de resultados de la evaluación institucional dirigida al titular y personal de las áreas responsables de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), para su socialización.

Entregables.

No.	Producto	Fecha de entrega
1	Base de datos de la encuesta en formato IBM SPSS con todos los registros debidamente validados, y con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario en formato electrónico.	A más tardar el viernes 5 de enero de 2024
2	Base de datos de la encuesta en formato hoja de cálculo XLS con todos los registros debidamente validados, y con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, conforme a lo siguiente: • Tabla de frecuencias general (1 archivo xls) • Tabla de frecuencias por estrato (Policía estatal, Policía ministerial y custodios) (3 documentos xls)	A más tardar el viernes 5 de enero de 2024
3	Encuestas aplicadas en formato documento portátil de Adobe (PDF), debidamente foliadas y firmadas por los elementos policiales que llenaron el mismo.	A más tardar el viernes 5 de enero de 2024
4	Informe Ejecutivo de Resultados de la aplicación de la encuesta institucional impreso y en formato documento portátil de Adobe (PDF) en medio electrónico, con la siguiente estructura: a) Nota metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de la información; b) Resultados muestrales con las gráficas de frecuencia absoluta (número) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos; y d) Conclusiones.	Una vez dictaminado y notificado oficialmente al estado por parte de la Dirección General de Planeación del SESNSP y en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte del CESP
5	Informe Ejecutivo de Resultados de la aplicación de la encuesta institucional impreso (2 ejemplares) debidamente empastados.	Una vez notificado oficialmente al estado la notificación de conclusión del proceso de revisión de la encuesta institucional y en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación por parte del CESP

OPERADO CON RECURSOS - 2023 -

FASP



Contrato 128/2023

Cronograma y programa de trabajo.

Actividad/duración Semanas y días naturales	Octubre		Noviembre				Diciembre				Enero			
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14
1. Materialización de la muestra establecida en Lineamientos 2023														
2. Diseño logístico de levantamiento														
3. Reunión de trabajo con operadores del FASP del Estado de Campeche.														
4. Levantamiento de Encuesta Institucional														
5. Generación de reporte de información														
6. Depuración de base de datos														
7. Procesamiento de base de datos														
8. Elaboración del Informe Ejecutivo de la Evaluación Institucional (Encuesta) preliminar.														
9. Retroalimentación de los responsables del FASP del Estado de Campeche.														
10. Entrega de la versión del Informe Ejecutivo de la Evaluación Institucional (Encuesta).														
11. Presentación Ejecutiva en PowerPoint del Informe Ejecutivo de la Evaluación Institucional (Encuesta).														

Organigrama del Equipo Colaborador.

Razón Social:	Evaluare, Expertos en Políticas Públicas S.A. de C.V.
Domicilio Fiscal:	Blvd. Esteban de Antuñano #2702. Piso 5, oficina 11, C.P. 72160, Col Reforma Sur. Puebla, Pue.
Teléfono:	(246) 112 5544
Correo Electrónico:	dafne.pelayo@evaluare.mx
Página de Internet:	https://www.evaluare.mx/

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP



1	Coordinador del Equipo Evaluador
Nombre:	 Mtra. Tania Pérez Peralta
Grado Académico:	Maestría en Economía
Cargo	Coordinador del Equipo Evaluador
Teléfono:	222 459 6873
Correo Electrónico:	tania.perez@evaluare.mx

2	Evaluador Especialista
Nombre:	 Mtra. María del Coral Reyes Ronquillo
Grado Académico:	Maestría en Ciencia Política
Cargo	Evaluador Especialista
Teléfono:	222 525 2946
Correo Electrónico:	coral.reyes@evaluare.mx

3	Evaluador
Nombre:	 Lic. Gabriel Roberto Fuentes Castillo
Grado Académico:	Licenciatura en Relaciones Internacionales

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP



Contrato 128/2023

Cargo	Evaluador especialista
Teléfono:	222 167 7576
Correo Electrónico:	gabriel.fuentes@evaluare.mx
4 Evaluador	
Nombre:	 Lic. Miguel Alberto García García
Grado Académico:	Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas
Cargo	Evaluador
Teléfono:	222 251 0978
Correo Electrónico:	miguel.garcia@evaluare.mx

OPERADO CON RECURSOS -2023-

FASP